



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL ADQUISICIÓN DE BIENES DE LOS GRUPOS 120 – MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR, CON PARTIDA PRESUPUESTAL SAI 1034 ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR, PARA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, GUARDERÍAS E IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ - EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL **C. ÁLVARO OBREGON FOSADO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MAGP. FÁTIMA GUADALUPE GUEVARA CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO** DE “EL INSTITUTO”, ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE “EL INSTITUTO”, ACTUANDO COMO, **ÁREA REQUIRIENTE**, CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LA **L.N. DONAJI ÁMPARO VELAZQUEZ BERDÓN** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN**, FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA TÉCNICA** CON R.F.C. [REDACTED], EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6.- DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. **MICM-820319-DX3**, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente documento es de uso interno y no debe ser difundido. La información contenida en este documento es confidencial y su divulgación puede afectar la seguridad de la información. Se prohíbe la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad competente. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser difundida. La información contenida en este documento es confidencial y su divulgación puede afectar la seguridad de la información. Se prohíbe la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad competente. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser difundida. La información contenida en este documento es confidencial y su divulgación puede afectar la seguridad de la información. Se prohíbe la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. En caso de ser necesario, se debe obtener el consentimiento escrito de la autoridad competente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

I.7.- LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024** DE FECHA **14 DE JUNIO 2024**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **3 FRACCIÓN I, 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 38 DE LA LAASSP, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, 39, 46, 48 Y 85 RELATIVOS DEL RLAASSP** Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

I.8.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **21057001**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, CON NÚMERO DE FOLIO **0000089930-2024**.

I.9.- CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.

I.10.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE**.

I.11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA ASÍ COMO EN EL CONTENIDO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

II.-"EL PROVEEDOR", DECLARA POR SU PROPIO DERECHO, QUE:

II.1. ES UNA **PERSONA FÍSICA** CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA AL **COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS**.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ CÉDULA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **OEFA- 790913- EUA**.

II.3 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.4.- PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE SE IDENTIFICA LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE SERVICIO Y SUMINISTRO COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIO Y SUMINISTRO SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS EN BASE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO".

Se elimina DOMICILIO, CORREO, TELEFONO por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

- ANEXO 1 (UNO)** "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"
ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO) "ANEXO 1".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$165,709.25 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$414,273.12 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3; A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO, EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR;
 - NÚMERO DE CONTRATO;
 - NÚMERO DE ALTA DE ALMACEN; Y
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **EL PROVEEDOR** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME AL REQUERIMIENTO, PRECIOS Y CALENDARIO QUE SE DESCRIBEN ENTRE OTROS, EN LOS **ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** DEL CONTRATO.

SEXTA.- CANJE.- POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE A "**EL PROVEEDOR**", DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PEDIDO O

La validez jurídica de este documento se basa en la información contenida en el sistema de información pública de la Secretaría de Economía, en el momento de su publicación. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. No se garantiza la exactitud de los datos contenidos en este documento. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. No se garantiza la exactitud de los datos contenidos en este documento. DSI-PJ/NDIC-MEDICION 2072024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR

LA CALIDAD DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD QUE COMPRA EL IMSS; LA COCTI A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL AL ABASTO PRECISARA LA IMPORTANCIA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE JUNIO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

OCTAVA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

NOVENA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS

CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A **MAGP. FÁTIMA GUADALUPE GUEVARA CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**, CON RFC [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.0 %** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, **ANEXO 1**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.


EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y/O PEDIDO
Entrega de los bienes	Entregar el 100% de los bienes que se encuentran previstos en el contrato y/o pedido	Por la entrega parcial de la cantidad total de los bienes	1.0 % diarios hasta llegar al 10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A.	A partir del 5° día se valorará la recepción.
Entrega de los bienes que amparan el contrato y/o pedido, con las características y especificaciones requeridas.	Entregar los bienes conforme a la descripción establecida en el requerimiento, contrato y/o pedido	Por la entrega deficiente de las características técnicas y descripción de los bienes entregados.	1.0 % diarios hasta llegar al 10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A.	A partir del 5° día se valorará la recepción.
Canje de los bienes conforme a las características y descripción establecida en el requerimiento, contrato y/o pedido.	Hacer el canje de los bienes conforme a la descripción establecida en el requerimiento, contrato y/o pedido.	Por la entrega deficiente de las características técnicas y descripción de los bienes entregados	1.0 % diarios hasta llegar al 10% sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A.	A partir del 5° día se valorará la recepción.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 01, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1.0 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **05 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024 CONTRATO 050GYR023N06424-002-00 REGISTRO SAI D244004 REGIMEN ORDINARIO - BIENESTAR</p>
---	---	--

PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN EL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVERNIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO."
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 MAGP. FÁTIMA GUADALUPE GUEVARA CAMPOS	JEFA DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,	[REDACTED]
 DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ÁREA REQUIRIENTE	[REDACTED]
 L.N. DONAJI AMPARO VELAZQUEZ BERDÓN	COORDINADORA DELEGACIONAL DE NUTRICIÓN ÁREA TÉCNICA	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. ALVARO OBREGON FOSADO POR SU PROPIO DERECHO	OEFA-790913-EUA

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Copia de Registro Electrónico de la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano del Seguro Social. La información publicada en este portal es de carácter público. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta información. Queda permitida la impresión en su totalidad.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

ANEXO 1 (UNO)

“AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA”

LICITANTES A QUIENES SE LE ADJUDICA POR SER LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SOLVENTES Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS; SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

No.	No. PARTIDAS	LICITANTE	ESTATUS	No. CONTRATO	MONTO MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
1	002, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 011, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 026, 027, 028, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039, 042, 044, 045, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 057, 059, 060, 065, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 084, 085, 086, 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101, 103, 104, 105, 108, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122 Y 123.	VERÓNICA JARAMILLO ORTÍZ	ASIGNADO	050GYR023N06424-001-00	\$ 1,975,684.38
2	001, 040, 041, 043, 054, 066, 083, 087, 091, 109 Y 121.	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	ASIGNADO	050GYR023N06424-002-00	\$ 414,273.12

“PROPUESTA ECONÓMICA”

Nº	SPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO CORTA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PROVEEDOR	PAIS	MARCA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL ADITIVA	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA	ESTATUS
001	120	009	0015	00	01	ABRELATAS METALICO	PZA	1	2	4	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	2,100.00	536.00	9,744.00	ASIGNADO
002	120	208	0134	01	01	COLADERA DE ACERO	PZA	1	6	20	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	56.00	6.96	1,429.12	ASIGNADO
003	120	208	0220	01	01	COLADERA METALICA F	PZA	1	21	50	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	210.00	33.60	12,667.20	ASIGNADO
004	120	253	0034	01	01	CUCHARA CAFETERA E	PZA	1	1280	3,000	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	6.00	1.28	27,840.00	ASIGNADO
005	120	253	0050	02	01	CUCHILLO DE ACERO III	PZA	1	62	290	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	150.00	24.00	35,670.00	ASIGNADO
006	120	546	0049	00	01	JARRA CON TAPA PARA	PZA	1	112	2,730	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	40.00	7.20	145,116.00	ASIGNADO
007	120	736	0048	01	01	PLATO TRINCHE PARA	PZA	1	344	1,569	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	38.00	6.08	59,928.00	ASIGNADO
008	120	736	0211	01	01	PLATO COMIDA PARA	PZA	1	924	2,210	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	20.00	4.64	77,708.40	ASIGNADO
009	120	771	0052	01	01	RALLADOR DE ACERO E	PZA	1	55	137	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	110.00	17.60	17,481.20	ASIGNADO
010	120	859	0065	01	01	TASA GRADUADA PARA	PZA	1	11	28	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	80.00	12.80	2,506.40	ASIGNADO
011	120	951	0575	00	07	VARO DE CRISTAL PAR	PZA	1	30	126	ÁLVARO OBREGÓN FOSADO	MEXICO	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	166.00	26.56	24,078.00	ASIGNADO
TOTAL: \$ 414,273.12																			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

ANEXO 2 (DOS)

“REQUERIMIENTO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

Proposición Técnica Relativo Al Punto 4.1.2. Inciso a)

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave: 1000-001-014 (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 “Anexo Técnico”.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir.

“REQ. 010/ 120 /2024 - Adquisición de bienes de los GRUPOS 120 – Mobiliario y Equipo Menor, con partida presupuestal SAI 1034 artículos de cocina y comedor, para atención de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención, Guarderías e IMSS-BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí - Ejercicio 2024”, de acuerdo con el

REQUERIMIENTO

Nº	GPO	GE N	ESP	DF	VR	Descripción	UNIDAD PRESENTACION N	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION N	CANT AUTORIZADA CENTRAL - CANTIDAD MAXIMA
1	120	009	0015	00	01	ABRELATAS METALICO, PARA FIJAR A LA MESA, DEL NO. 2, DE 11 PULGADAS DE LARGO, CON 3 ENGRANES Y 3 CUCHILLAS.	PZA	1	PZA	4
2	120	009	0106	00	01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO.	PZA	1	PZA	30
3	120	020	0051	01	01	AFILADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	14
4	120	103	0077	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA	1	PZA	60
5	120	103	0143	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	62
6	120	103	0168	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 3 LTS.	PZA	1	PZA	55
7	120	118	0260	01	01	BATIDOR MANUAL, TIPO FRANCÉS (GRUESO), DE ACERO INOXIDABLE, EN FORMA DE GLOBO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	33
8	120	121	0026	01	01	BIBERON CON MAMILA, TAPA DE ROSCA, CAPUCHON PROTECTOR, CAPACIDAD 240 ML.	JGO	1	JGO	206
9	120	133	0022	01	01	BOTE PARA BASURA, PLANTA: 49 X 49 CM, ALZADO: 50 CM, DE PLASTICO, CON TAPA.	PZA	1	PZA	6
10	120	133	0113	01	01	BOTE DE PLASTICO CON TAPA CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	90
11	120	133	0154	01	01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO, DE ALTA DENSIDAD, REDONDO, CON REBORDEREFORZADO AGARRADERAS DE USO INTENSIVO EN COLOR GRIS O CAJE CLARO, CON BASE RODABLE INTEGRADA DE 55 A 60 CM, DE DIAMETRO POR 70 CM, DE ALTURA, CON TAPA.	PZA	1	PZA	18
12	120	133	0238	01	01	BOTE ESPECIERO, DE PLASTICO BLANCO, CAPACIDAD 500 ML.	PZA	1	PZA	78
13	120	133	0345	00	01	BOTE PARA BASURA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON REBORDE REFORZADO, AGARRADERAS Y BASE RODABLE INTEGRADA, 52 X 60 X 91 CM., CON TAPA, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	10
14	120	143	0111	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 2 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	41
15	120	143	0129	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 5 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	49
16	120	143	0137	00	01	BUDINERA DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 8 LT. CON ASAS Y TAPA.	PZA	1	PZA	41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

N°	GPO	GE N	ESP	DF	VR	Descripción	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT AUTORIZADA CENTRAL - CANTIDAD MAXIMA
17	120	153	0027	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE. DIAM. 52 CM. CAPACIDAD 30 LTS.	PZA	1	PZA	47
18	120	153	0035	01	01	CACEROLA BUDINERA DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE O DE ACERO INOXIDABL 9.5 LT.	PZA	1	PZA	49
19	120	153	0159	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 24 CM. CON TAPA CON AGARRADERA Y ASAS CON CAPACIDAD PARA 4 A 4.5 LT.	PZA	1	PZA	51
20	120	153	0324	02	01	CACEROLA BUDINERA, DE ALUMINIO TRIPLE FUERTE, O DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 A 2.8 MM DE ESPESOR, DIAMETRO DE 35 CM. CON TAPA Y ASAS DE LA CACEROLA CON CAPACIDAD PARA 15 LT.	PZA	1	PZA	37
21	120	163	0017	00	01	CANASTILLA, DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 12 BIBERONES.	PZA	1	PZA	32
22	120	163	0025	00	01	CANASTILLA, DE ALAMBRE CROMADO, CON DIVISIONES PARA 24 BIBERONES.	PZA	1	PZA	27
23	120	188	0059	01	01	CHAIRA, CON MANGO DE POLIURETANO DE 30 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	20
24	120	198	0024	01	01	CHAROLA, DE ACERO INOXIDABLE DE 50 X 30 10 CM.	PZA	1	PZA	52
25	120	198	0032	01	01	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE DE 70 X 40 X 8 CM.	PZA	1	PZA	37
26	120	198	0057	03	01	CHAROLA PARA LACTANTE, CON CUATRO COMPARTIMENTOS, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, DE 28 CM. DE LARGO, 24 CM. DE ANCHO Y 2.5 CM DE ALTURA, CON EMBLEMMA DEL IMSS GRABADO.	PZA	1	PZA	640
27	120	198	0081	01	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 19 L.	PZA	1	PZA	69
28	120	198	0115	01	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 L.	PZA	1	PZA	26
29	120	198	1089	01	01	CHAROLA, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE PARA HORNEAR. 56 X 41 X 6 CM.	PZA	1	PZA	8
30	120	198	1105	01	01	CHAROLA, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE PARA HORNEAR. 48 X 36 X 2 CM.	PZA	1	PZA	28
31	120	198	1121	01	01	CHAROLA, DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, DE 1.1 MM. DE ESPESOR CON ASAS, DE 60 X 40 X 10 CM.	PZA	1	PZA	23
32	120	198	1402	04	01	CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMENTOS, DE MELAMINA O POLICARBONATO EN COLOR BEIGE DE 35 X 27 X 3 CM, CON EL EMBLEMMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	2,550
33	120	198	1428	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 L.	PZA	1	PZA	10
34	120	198	1436	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 0 L.	PZA	1	PZA	35
35	120	198	1444	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 L.	PZA	1	PZA	20
36	120	198	1451	00	01	CHAROLA INSERTO, PARA USO EN BAÑO MARIA, DE POLICARBONATO EN COLOR CLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5.7 L.	PZA	1	PZA	60
37	120	198	1535	01	01	CHAROLA RECTANGULAR DE FIBRA DE VIDRIO O POLIESTIRENO EN COLOR CAFE DE 35 CMS DE LARGO POR 27 CMS. DE ANCHO CON CEJA DE 2 CMS. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	112
38	120	208	0055	02	01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 12 A 13 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA	1	PZA	111
39	120	208	0105	02	01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA MEDIANA, DE 20 CM DE DIAMETRO, CON MANGO Y GANCHOS PARA AJUSTARSE A LAS OLLAS.	PZA	1	PZA	38
40	120	208	0154	01	01	COLADERA, DE ACERO INOXIDABLE, CON MALLA EXTRAFINA, DE 7 CM. DE DIAMETRO, CON MANGO.	PZA	1	PZA	22
41	120	208	0220	01	01	COLADERA METALICA PARA VEGETALES, DOBLE MALLA ABIERTA, 26 CM DE DIAMETRO.	PZA	1	PZA	52

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 Calle de la Independencia No. 100, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500
 Teléfono: (01) 469 960 0000
 Correo Electrónico: atencion@imss.gob.mx
 Sitio Web: www.imss.gob.mx
 IMSS - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

N°	GPO	GE N	ESP	DF	VR	Descripción	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT AUTORIZADA CENTRAL - CANTIDAD MAXIMA
						TIPOINDUSTRIAL.				
42	120	213	0454	03	01	COLADOR CHINO ESTAÑADO DE 30 CM. DE DIAMETRO CON MAZO DE POLIPROPILENO OPLASTICO DE ALTA RESISTENCIA.	PZA	1	PZA	38
43	120	253	0034	01	01	CUCHARA, CAFETERA, DE ACEROINOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	3,000
44	120	253	0208	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, DE -ACERO INOXIDABLE 430, DE 39A 40 CM DE LONGITUD.	PZA	1	PZA	184
45	120	253	0406	01	01	CUCHARA, PARA SERVICIO, PER-FORADA, DE ACERO INOXIDABLE430, DE 39 A 40 CM DE LONGI-TUD.	PZA	1	PZA	99
46	120	253	0430	01	01	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON EL EMBLEMADEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	5,360
47	120	253	0505	03	01	CUCHARA CAFETERA DE PLASTICO (DE RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE.	CJA	2000	PZA	34
48	120	253	0521	01	01	CUCHARA SOPERA DE PLASTICO.	PZA	1	PZA	45,000
49	120	253	0604	01	01	CUCHARON DE ACERO INOXIDABLE DE 90 ML.	PZA	1	PZA	60
50	120	253	0620	01	01	JUEGO DE CUCHARAS MEDIDORAS DE ACERO INOXIDABLE, REDONDAS, VARIAS MEDIDAS, JUEGODE 5 PIEZAS, TIPO DOMESTICO.	JGO	1	JGO	18
51	120	258	0401	01	01	CUCHARON, DE ACERO INOXIDABLE, CON CAPACIDAD PARA 180 ML.	PZA	1	PZA	46
52	120	263	0156	02	01	CUCHILLO, PARA MONDAR, DE ACERO INOXIDABLE 440, CON HOJA DE 7.5 CM, DE 1.5 MMDE ESPESOR CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	45
53	120	263	0305	02	01	CUCHILLO, PARA PAN DE ACERO INOXIDABLE 440, DE FILO ONDULADO CON HOJA DE 20 CM.Y MANDO DE PLASTICO O POLIURETANO.	PZA	1	PZA	76
54	120	263	0602	02	01	CUCHILLO DE ACERO INOXIDABLE TIPO CHEF CON HOJA DE 30 CM. CON MANGO DE PLASTICOO POLICARBONATO.	PZA	1	PZA	205
55	120	263	0966	00	01	CUCHILLO, PARA CUBIERTO, DE ACERO INOXIDABLE 430, CON FILO DE SIERRA, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	3,004
56	120	341	0012	01	01	ENSALADERA DE PLASTICO TRANSPARENTE, RESISTENTE, 45 CM. DE DIAMETRO TIPODOMESTICO.	PZA	1	PZA	30
57	120	361	0017	01	01	ESCURRIDERA DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DIAM. 39 CM.	PZA	1	PZA	39
58	120	361	0058	01	01	ESCURRE VERDURAS DE ALUMINIO DOBLE FUERTE, CON PATAS DIAMETRO 36 CM.	PZA	1	PZA	45
59	120	376	0010	01	01	ESPATULA CORTA, (PALETA), DEACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLASTICO O POLIURETANO, DE 12.5 CM. EL LARGO DE LA HOJA Y 22.5 CM. DE LARGO TOTAL.	PZA	1	PZA	47
60	120	406	0170	00	01	EXPRIMIDOR, DE ALUMINIO FUN-DIDO, PARA LIMONES.	PZA	1	PZA	49
61	120	421	0015	00	01	FRASCO GRADUADO CADA 10 ML HASTA LOS 120 ML., VERDE EN LA PARED EXTERNA DELFRASCO, CON ESCUDO INSTITUCIONAL DEL MISMO COLOR AL DEL AFORO Y TAPA DEBAQUELITA DE CALOR RESISTENTE A LA ESTERILIZACION Y ROSCA UNIVERSAL INTERNA.	PZA	1	PZA	80,170
62	120	450	0027	01	01	GUANTES DE MALLA HASTA LA MUÑECA (CUBREDEDOS) FABRICADOS EN PIEL LIGERA, POLIESTER, NYLON Y ALGODON, PARA SU USO EN COCINA Y COMEDOR, TAMAÑO NUMERO 8.	PAR	1	PAR	31
63	120	450	0035	01	01	GUANTES DE MALLA HASTA LA MUÑECA (CUBREDEDOS) FABRICADOS EN PIEL LIGERA, POLIESTER, NYLON Y ALGODON, PARA SU USO EN COCINA Y COMEDOR, TAMAÑO NUMERO 9.	PAR	1	PAR	31
64	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOSCALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIORDEALGODON PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICION RECOMENDADASDE 150 GRADOS CENTIGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PAR	1	PAR	46
65	120	472	0013	01	01	HERVIDOR DE ALUMINIO, CAPACIDAD 4 LTS	PZA	1	PZA	27
66	120	546	0049	00	01	JARRA, CON TAPA, PARA BURO DE	PZA	1	PZA	2,780

Fuente: Sistema de Información de Contratación Pública (SICP) del IMSS. Última actualización: 15/05/2024. El presente documento es una copia de seguridad y no debe ser utilizado para fines legales. El IMSS no se responsabiliza por los errores de transcripción.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

N°	GPO	GE N	ESP	DF	VR	Descripción	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT AUTORIZADA CENTRAL - CANTIDAD MAXIMA
91	120	771	0052	01	01	RALLADOR, DE ACERO INOXIDA-BLE, DE CUATRO LADOS, TAMAIORGRANDE, DE 18 CM DE ALTURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE LAS CARAS LATERALES	PZA	1	PZA	137
92	120	784	0016	01	01	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA DE 3 L. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	48
93	120	784	0024	01	01	RECIPIENTE DE PLASTICO. COM TAPA DE 5 L. DE CAPACIDAD	PZA	1	PZA	153
94	120	784	0032	01	01	RECIPIENTE DE PLASTICO. CON TAPA. DE 12 LITROS DE CAPACIDAD.	PZA	1	PZA	98
95	120	784	0065	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDADPARA 1 L. CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	38
96	120	784	0073	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDADPARA 2 L. CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	73
97	120	784	0081	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLAROTRANSARENTE, CON CAPACIDADPARA 4 L. CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	25
98	120	784	0099	01	01	RECIPIENTE, CON ASAS, DE PO-LICARBONATO, EN COLOR CLARO, TRANSPARENTE, CON CAPACIDADPARA 6 L. CON TAPA DE CIERREHERMETICO.	PZA	1	PZA	70
99	120	849	0019	01	01	TABLA DE POLIETILENO DE UNA SOLA PIEZA, DE 30 X 20 X 2.5CM. COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR).	PZA	1	PZA	147
100	120	849	0027	01	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 45 X 30 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR)	PZA	1	PZA	42
101	120	849	0100	02	01	TABLA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE UNA SOLA PIEZA, DE 70 X 45 X 2.5 CM, COLOR ROJO, VERDE, AZUL, BEIGE, AMARILLO Y BLANCO (AL SOLICITAR INDICAR COLOR)	PZA	1	PZA	14
102	120	853	0012	02	01	TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CINCO COMPARTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE60, FORMADA AL VACIO, EN COLOR BLANCO, DE 35.5 X 27.5 X 4.7 CM, REFORZADA ENLAS ORILLAS SUPERIORES.	PZA	1	PZA	2,250
103	120	853	0020	00	01	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA USO EN BAO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 11.7 A 19 L.	PZA	1	PZA	65
104	120	853	0038	00	01	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA USO EN BAO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 5 A 8 L.	PZA	1	PZA	65
105	120	853	0046	00	01	TAPA INSERTO, PARA RECIPIEN-TES, PARA USO EN BAO MARIA, DE POLICARBONATO, EN COLORCLARO TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 3.7 A 5.7 L.	PZA	1	PZA	65
106	120	853	0053	01	01	TAPA, BASE PARA CHAROLA, CON CUATRO COMPARTIMIENTOS, DE POLIPROPILENO, CALIBRE60, FORMADA AL VACIO, EN COLOR BLANCO, DE 28.6 X 26.8 X 5.5CM, REFORZADA ENLAS ORILLAS SUPERIORES.	PZA	1	PZA	10
107	120	859	0040	01	01	TAZA PARA TERNO. DE LOZA COLOR BLANCO. CAPACIDAD 200 ML CON EMBLEMA IMSS.	PZA	1	PZA	3,200
108	120	859	0057	02	01	TAZA, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 9.5CM DE DIAMETRO Y 5.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	3,850
109	120	859	0065	01	01	TAZA, GRADUADA, PARA MEDIR, TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 900 A1000 ML.	PZA	1	PZA	28
110	120	859	0271	04	01	TAZA, MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 230 ML AL RAS, DE 8 A 9CM DE DIAMETRO Y 7 A 7.5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	1,050
111	120	864	0118	02	01	TAZON, PARA FRIJOL, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 150ML.	PZA	1	PZA	2,360

La información contenida en este documento es de carácter reservado y confidencial. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Comisión de Operación y Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 del Código de Comercio y en el artículo 147 del Código Penal Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

N°	GPO	GE N	ESP	DF	VR	Descripción	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANT AUTORIZADA CENTRAL - CANTIDAD MAXIMA
						AL RAS, DE 14.5 CM. DE DIAMETRO Y 3 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.				
112	120	864	0399	03	01	TAZON, PARA SOPA O CEREA, DE MELAMINA, EN COLOR BLANCO, CON CAPACIDAD PARA 360ML. AL RAS, DE 13 CM DE DIAMETRO Y 5 CM DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	900
113	120	864	0407	00	01	TAZON PARA SOPA DE MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	PZA	1	PZA	3,200
114	120	869	0279	00	01	TENEDOR, PARA CUBIERTOS, DE-ACERO INOXIDABLE 430, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO	PZA	1	PZA	3,400
115	120	880	0019	00	01	TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS, DE INSERCIÓN, TIPO PLUMA, CON PUNTA DE ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LARGO DE LA PUNTA, CON MANGO DE PLASTICO, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A +150GRADOS CENTIGRADOS.	PZA	1	PZA	89
116	120	880	0043	00	01	TERMOMETRO, PARA REFRIGERA -DOR Y/O CONGELADOR.	PZA	1	PZA	93
117	120	951	0054	01	01	VASO, DE CRISTAL, GRUESO, CON CAPACIDAD PARA 240 ML.	PZA	1	PZA	750
118	120	951	0096	02	01	VASO, DE MELAMINA, EN COLOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 280 ML AL RAS, CON EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO, (PARA PACIENTE ADULTO).	PZA	1	PZA	3,250
119	120	951	0112	00	01	VASO, PARA GELATINA, DE PLASTICO, (EN RESINA DE POLIESTIRENO), DESECHABLE, CON CAPACIDAD PARA 125 A 150 ML, EN PAQUETE CON 50 PIEZAS.	PQT	50	PZA	765
120	120	951	0476	01	01	VASO DESECHABLE DE PLASTICO TRANSLUCIDO CAPACIDAD 240 ML.	PQT	25	PZA	11,030
121	120	951	0575	00	01	VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, (SEVALAR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).	PZA	1	PZA	125
122	120	951	0716	02	01	VASO, POLICARBONATO, EN COLOR CLARO TRASPARENTE, CON CAPACIDAD PARA 200 ML AL RAS, DE 6 CM. DE DIAMETRO Y 9.5 CM. DE ALTURA, CON EL EMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO.	PZA	1	PZA	3,800
123	120	960	0103	01	01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE BAQUELITA, HOJA DE 16 CM.	PZA	1	PZA	72
124	120	960	0111	01	01	VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, 45 CM DE LARGO, PALA FLEXIBLE PARA VOLTEAR, MANGODE PLASTICO, TIPO DOMESTICO.	PZA	1	PZA	67

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la L.I.C., cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No Aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.**

Los bienes ofertados deberán cumplir con las características, descripción y especificaciones de la clave o claves solicitadas, los cuales deben satisfacer las necesidades Institucionales, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 134 de la CPEUM, respecto a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Cada participante deberá anexar escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, mediante el cual manifiesten que cumplen con la o las normas aplicables conforme a la descripción de los bienes, los cuales se encuentran contemplados en el catálogo correspondiente.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) y/o pedido que en su caso se adjudique (n), el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al participante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o la Coordinación de Calidad e Insumos y Laboratorios Especializados CCILE.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

“TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”


Proposición Técnica Relativo Al Punto 4.1.2. Inciso a)

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave: 1000-001-014 (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.4 “Términos y Condiciones del bien a adquirir”.

“REQ. 010/ 120 /2024 - Adquisición de bienes de los GRUPOS 120 – Mobiliario y Equipo Menor, con partida presupuestal SAI 1034 artículos de cocina y comedor, para atención de las Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel de Atención, Guarderías e IMSS-BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí - Ejercicio 2024”.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024 CONTRATO 050GYR023N06424-002-00 REGISTRO SAI D244004 REGIMEN ORDINARIO - BIENESTAR
---	--	---

CALENDARIO DE ENTREGA DEL BIEN – de acuerdo con orden de reposición

PARTIDA	FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
1	10 días a partir de la Orden de Reposición	Lunes a viernes de 08:00 a 13:00	Almacén Delegacional IMSS	Avenida de los Conventos 109 – 111, col. Hogares FFCC 2da Secc., C.P. 78436, Soledad de Graciano Sanchez, San Luis Potosí.

El participante adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

CONDICIONES DE ENTREGA:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del licitante ganador, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El participante deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue, mediante etiqueta, sello o impresión con su nombre, denominación y/o razón social, domicilio, teléfono, descripción del bien, número de clave artículo y número de evento, anotando además la siguiente leyenda "producto garantizado contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos por un año, a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que de encontrarse algún defecto de los señalados, este bien será canjeado por el participante, sin costo adicional para el Instituto. Independientemente de lo anotado en el párrafo que antecede, los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta autoadherible el logotipo del instituto y la leyenda Propiedad del IMSS no Negociable.

El participante adjudicado deberá entregar junto con los bienes:

- Carta Garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos Carta garantía original firmada por el representante legal, en papel membretado, contra defectos de calidad y vicios ocultos, indicando la clave completa, descripción, pedido, lote y cantidad de los insumos, etc.
- Carta de apoyo del fabricante y/o carta de apoyo del distribuidor autorizado.
- La documentación deberá contener lote, Número de piezas y descripción de los bienes.
- En caso de no ser el fabricante, presentar carta de autorización como distribuidor.
- Remisión.
- Instrumento jurídico impreso (Contrato, pedido electrónico, pedido manual).

Este documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS será sancionada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024 CONTRATO 050GYR023N06424-002-00 REGISTRO SAI D244004 REGIMEN ORDINARIO - BIENESTAR</p>
---	---	---

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del **GRUPO 120 completa. (GPO-GEN-ESP-DIF-VAR)**, de acuerdo con el Anexo 1.

El participante adjudicado consultará a través de Internet o en los Almacenes Delegacionales el (los) número(s) de Alta correspondiente(s), dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

MEDICAMENTOS O INSUMOS QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN

En caso de tratarse de insumos o medicamentos que requieran refrigeración, se requiere al momento de la entrega presentar, gráficas y tablas de monitoreo de la temperatura en el trayecto, o en su defecto presentar el datalogger para descargar dicha información, así mismo entregar tablas de termoestabilidad de los productos en cuestión.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación de proposiciones se realizará mediante el método de evaluación **Binario**, ya que los bienes a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los participantes con las características y especificaciones de los bienes a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato y/o pedido, es el precio más bajo.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los participantes deberán de acompañar en la entrega del bien las documentales legales que la normatividad de la materia requiera, respecto a la descripción de los bienes que se requieren, así como a la calidad y especificaciones establecidas por la COFEPRIS y la Coordinación de Calidad e Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) dependiente del Instituto Mexicano del Seguro.

- Aviso de funcionamiento o Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable Sanitario del Proveedor, según aplique; psicotrópicos II Y III fracción I “estupefacientes”, no se pueden recibir en este almacén.
- Certificado analítico indicando el lote y caducidad del insumo. Deberá contener las pruebas o métodos aplicados al insumo para demostrar su calidad, indicando al menos el lote, caducidad y descripción del producto.
- Etiquetado: El etiquetado deberá ser de acuerdo con el reglamento de insumos para la salud, cada pieza o envase, así como el empaque colectivo del Insumo deberá indicar la clave del cuadro básico, descripción, leyenda “Propiedad del sector salud” o “Prohibida su venta”, así como todos los datos del proveedor.
- Remisión de Pedido: Cinco (5) copias de la Remisión, que indique al menos los siguientes datos: datos del proveedor, RFC, dirección, etc.; Numero de Pedido, Fecha límite de entrega, Lugar de entrega, clave del cuadro básico del insumo a 14 dígitos, descripción completa de la clave, unidad y presentación, cantidad, precio unitario, marca, lotes, caducidad, importe, etc.
- Instrumento jurídico impreso (Contrato, pedido electrónico, pedido manual).

CALIDAD.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica:

- Copia simple legible del Aviso de Funcionamiento y responsable sanitario del participante. En caso de ser psicotrópicos hemoderivados y vacunas deberá entregar licencia sanitaria.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito del IMSS puede ser sancionado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

- Copia del Registro Sanitario **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto**, así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (**el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento**).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
 - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo **debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto** o podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado además **la constancia oficial de consulta del mismo ante la COFEPRIS expedida por la SSA deberá estar a nombre del participante o a nombre del fabricante que respalde la propuesta del participante**.
- Carta de apoyo del fabricante y/ o carta de apoyo del distribuidor autorizado.

LAS LEYES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Sin ser limitativo, el siguiente listado enuncia las Leyes, Normas Oficiales Mexicanas, reglamentos, manuales, guías, publicaciones, etc. de mayor relevancia de **las disposiciones relacionadas con los establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud; en materia de Regulación Sanitaria**; con los cuales deben cumplir todos los insumos para la salud que se manejan en esta Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento:

- Ley General de Salud
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- Suplemento para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, Sexta Edición
- NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
- NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios
- NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos
- NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
- NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición.
- NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NOM-240-SSA2-2010, Instalación y operación de la Tecnovigilancia.
- Así como con las especificaciones técnicas del IMSS de la descripción completa del cuadro básico de cada una de las claves.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

No omito señalar que las Penas Convencionales antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato y/o pedido, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

Deducciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente conforme a los siguientes elementos:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el participante presente para su cobro.

No omito señalar que las Deductivas antes invocadas, únicamente son enunciativas más, no limitativas por lo que de existir algún otro incumplimiento señalado en las cláusulas del contrato y/o pedido, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Escrito "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que, en el caso de defecto o vicio oculto de los bienes adjudicados, el participante adjudicado se compromete a realizar el cambio de los bienes en un plazo que no excederá de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la notificación, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
El Departamento de Suministro y Control del Abasto, a través de la Oficina de Suministro, notificará al participante adjudicado dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El participante adjudicado deberá de exhibir escrito en el cual señale un correo electrónico en el cual acepte expresamente que éste servirá como medio de notificación de cualquier acto derivado del cumplimiento o incumplimiento del contrato y/o pedido, que derive del proceso de contratación, con independencia de aquellas que deban de ser personales, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Departamento de Suministro y Control del Abasto, en específico Oficina de Suministro, solicitará directamente al participante adjudicado, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El participante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

El participante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el participante adjudicado por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del participante adjudicado, previa notificación del IMSS.

➤ **Caducidad de los bienes.**

El participante adjudicado, deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

La caducidad mínima es de 12 (doce) meses y en caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, el participante adjudicado deberá presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual el participante adjudicado debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes. No aplica.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. No Aplica
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. No aplica.
- Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR

ANEXO 03 (TRES)
"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. – VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. – PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. – SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN
SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR023-N-64-2024
CONTRATO
050GYR023N06424-002-00
REGISTRO SAI
D244004
REGIMEN
ORDINARIO - BIENESTAR**

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. – SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por efectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.

Clasif. Preestablecida del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

258001150900

IMSS-SAL-SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES/17

ALMACEN DELEGACIONAL EN: BEN LUIS FOTOSI

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. PROVEEDOR: 00146650

No. CONTRATO: D244004

PROVEEDOR : OBREGON FOSADO ALVARO

No. REQUISICION: 250112010324240004

R.F.C. : OEFA-790913-EUA

ANEXO 1

No. PROVEEDOR: 00146650

FECHA: 2004/07/17

HORA: 02:30:01 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

120 263 0602 02 01	O POLICARBONATO. Marca: NACIONAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA	82	205	\$150.00	\$30,750.00	0%	\$0.00	\$150.00	\$12,300.00	\$30,750.00
--------------------	---	----	-----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

COBERTURA :
258001150900 205
JARRA, CON TAPA, PARA BURO, DE POLICAREO
NATO, EN COLORROSA RUBOR CON CAPACIDAD
PA-RA 1.9 L.
PA-RA 1.9 L.
Marca: NACIONAL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA

120 546 0049 00 01	PA-RA 1.9 L. Marca: NACIONAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA	1,112	2,780	\$45.00	\$125,100.00	0%	\$0.00	\$45.00	\$50,040.00	\$125,100.00
--------------------	---	-------	-------	---------	--------------	----	--------	---------	-------------	--------------

COBERTURA :
258001150900 2,780
PLATO TRINCHE. PARA ENSALADA O PAN. DE L.
OZA. COLOR BLANCO CON EMBLEMA IMSS. DE 16
CM DE DIAMETRO.
CM DE DIAMETRO.
Marca: NACIONAL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA

120 736 0049 01 01	CM DE DIAMETRO. Marca: NACIONAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA	544	1,360	\$38.00	\$51,680.00	0%	\$0.00	\$38.00	\$20,672.00	\$51,680.00
--------------------	--	-----	-------	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

COBERTURA :
258001150900 1,360
PLATO COMETA, PARA FRUTA DE LOZA COLOR
BLANCO CON EMBLEMA DEL IMSS DE 14 CM DE
DIAMETRO.
DIAMETRO.
Marca: NACIONAL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA

120 736 0213 01 01	DIAMETRO. Marca: NACIONAL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA	924	2,310	\$29.00	\$66,990.00	0%	\$0.00	\$29.00	\$26,796.00	\$66,990.00
--------------------	--	-----	-------	---------	-------------	----	--------	---------	-------------	-------------

COBERTURA :
258001150900 2,310
RALLADOR, DE ACERO INOXIDA -BLE, DE CUAT
RO LADOS, TAMA\OGRANDE, DE 18 CM DE AL
TURAPOR 10 CM DE ANCHO Y 7 CM DEANCHO DE
LAS CARAS LATERALES
LAS CARAS LATERALES

120 771 0052 01 01	LAS CARAS LATERALES	55	137	\$110.00	\$15,070.00	0%	\$0.00	\$110.00	\$6,050.00	\$15,070.00
--------------------	---------------------	----	-----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

No. CONTRATO: D244004
 No. REQUISICION: 25011201034240004
 ANEXO 1

PROVEEDOR : OBREGON FOSADO ALVARO
 R.F.C. : OEFA-790913-EUA
 No. PROVEEDOR: 00146650

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO

Marca: NACIONAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA

COBERTURA :
 258001150900 137
 TAZA, GRADUADA, PARA MEDIR, TRANSPARENTE, DE POLICARBONATO, CON CAPACIDAD PARA 900 A1000 ML.
 120 859 0065 01 01 00 A1000 ML.
 Marca: NACIONAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA

COBERTURA :
 258001150900 28
 VASO, DE CRISTAL, PARA LICUADORA, SEVA
 AR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).
 120 951 0575 00 01 AR MARCA Y MODE-LO DE LICUADORA).
 Marca: NACIONAL
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: OEFA-790913-EUA

COBERTURA :
 258001150900 125

IMPORTE DEL CONTRATO: \$143,832.00
 FIANZA REQUERIDA: \$35,713.20

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.